

E.P. 37328

1425

Ambato, 26 de septiembre de 2005

Doctor  
 Paúl Ocaña Soria  
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
 Ciudad.-

Señor Intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el 1 de septiembre del año 2.005, cesión efectuada por los señores **LUIS ERNESTO CAMACHO YANCHAPANTA** c. c. 180308897-8, **ELSA CUMANDÁ NÚÑEZ NAVARRETE** c. c. 180231497-9 a favor de los señores **JORGE GILBERTO ORTIZ HERNANDEZ** c. c. 180156275-0, **ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA** c. c. 180183030-6 en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

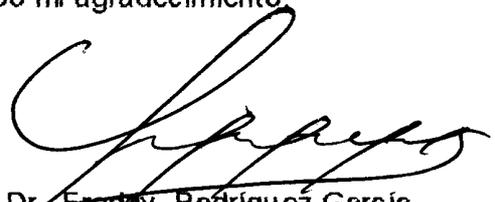
Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

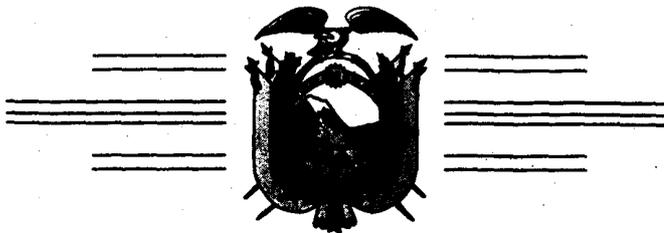
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Firmo con mi Abogado

  
 Edgar Wilfredo Cevallos Ruiz  
 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
 TRANSPORTES ESCOLARES  
 ALONSO CASTILLO

  
 Dr. Freddy Rodríguez García  
 ABOGADO Mat. 228 C. A. T.

27 SEP 2005  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
 Dra. Lanya Paredes



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

**De** CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

**Otorgada por:** SR. LUIS ERNESTO CAMACHO YANCHAPANTA Y OTROS

**A Favor de:** SR. JORGE GILBERTO ORTIZ HERNANDEZ Y ERNESTO JUAN  
MORALES MOYOLEMA

**Cuantía \$.** 100,00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil — 2423191

Telefax Oficina 2820 - 189

Telefono Domicilio [REDACTED]

**AMBATO - ECUADOR**

*Digitado Luisatorres 30.09.2005*



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

CESION DE PARTICIPACIONES  
SR. LUIS CAMACHO Y OTROS  
A SR. JORGE ORTIZ Y OTRO  
POR  
Se dio 1, 2, 3 y 4 copias.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día jueves UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil cinco; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO Notaria Pública Primera del Cantón,

comparecen por una parte, los cónyuges señores LUIS ERNESTO CAMACHO YANCHAPANTA y NANCY YOLANDA YANCHAPANTA REMACHE; y, cónyuges señores ELSA CUMANDA NUÑEZ NAVARRETE y WILFRIDO VICENTE SÁNCHEZ LASCANO; y, por otra parte, los señores JORGE GILBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, y ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA, casados; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión y venta de participaciones de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor LUIS ERNESTO CAMACHO YANCHAPANTA, de estado civil casado y la señora ELSA CUMANDA NUÑEZ NAVARRETE, de estado civil casada, parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores JORGE GILBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, de estado civil casado, y, ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA, de estado civil casado, a quienes les denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Comparecen también la señora NANCY YOLANDA YANCHAPANTA REMACHE, cónyuge del señor LUIS ERNESTO CAMACHO YANCHAPANTA, y el señor WILFRIDO VICENTE SÁNCHEZ LASCANO, cónyuge de la señora ELSA CUMANDA NUÑEZ NAVARRETE, para los efectos que se indicaran más adelante. Los comparecientes son ecuatorianos,

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
CANTON AMBATO  
TUNGURAHUA  
Ecuador  
C.E. 0052

1

*Handwritten mark*

mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos treinta y uno (231), el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CÍA. LTDA., con un capital de tres millones de sucres. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, el once de mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos noventa y dos (392), el tres de agosto del dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de sus participaciones, aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, el veintitrés de septiembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos veintiuno (421), el quince de octubre del dos mil tres, la compañía aumentó su capital a mil doscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, admitió nuevos socios y reformó su estatuto. CUATRO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el\* diecisiete de agosto del dos mil cinco, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor LUIS ERNESTO CAMACHO YANCHAPANTA y a la señora ELSA CUMANDA NUÑEZ NAVARRETE, para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la compañía de la referencia, transferencia que se realizará a favor de los señores JORGE GILBERTO ORTÍZ HERNÁNDEZ y ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA, respectivamente, en los términos que se indicaran más adelante, conforme se infiere del certificado emitido por el Presidente y Gerente General de la compañía, señores Nelson Gustavo Cáceres Ochoa y Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz, respectivamente, documento que se incorpora como habilitante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. TERCERA.- CESIÓN Y VENTA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor LUIS ERNESTO

*Alcalde*



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

CAMACHO YANCHAPANTA, y, la señora ELSA CUMANDA NUÑEZ NAVARRETE, venden, ceden y transfieren la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑÍA LIMITADA, transferencia de participaciones que la efectúan de la siguiente manera:

A).- El señor LUIS ERNESTO CAMACHO YANCHAPANTA, vende, cede, y transfiere a perpetuidad el dominio de cincuenta participaciones de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CÍA. LTDA. a favor del señor JORGE GILBERTO ORTÍZ HERNÁNDEZ; B).- La señora ELSA CUMANDA NUÑEZ NAVARRETE, vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cincuenta participaciones de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑÍA LIMITADA. a favor del señor ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA. LOS CEDENTES declaran que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. Los cesionarios se subrogarán en los derechos y obligaciones de los cedentes.

CUARTA.- PRECIO.- Las partes han fijado como justo precio por cada una de las participaciones vendidas la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1), cantidad que los cedentes han recibido a su total y entera satisfacción, en efectivo y en moneda de curso legal, es decir, el señor LUIS ERNESTO CAMACHO YANCHAPANTA ha recibido del señor JORGE GILBERTO ORTÍZ HERNÁNDEZ CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50) por las cincuenta participaciones vendidas; y, la señora ELSA CUMANDA NUÑEZ NAVARRETE ha recibido del señor ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50) por las cincuenta participaciones vendidas. Por lo expuesto, los cedentes no tendrán nada que redamar en el futuro por este concepto.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora NANCY YOLANDA YANCHAPANTA REMACHE, cónyuge del señor LUIS ERNESTO CAMACHO YANCHAPANTA y el señor WILFRIDO VICENTE SÁNCHEZ LASCANO, cónyuge de la señora ELSA CUMANDA NUÑEZ NAVARRETE, expresamente autorizan a sus respectivos cónyuges para que efectúen la cesión de participaciones de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑÍA LIMITADA, en los términos que constan en el

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Calle: Sucre N° 952  
Ambato, Ecuador

*H.R.*

presente instrumento. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores JORGE GILBERTO ORTÍZ HERNÁNDEZ y ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA, declaran que aceptan la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑÍA LIMITADA, realizada en su favor, en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Nelson Gustavo Cáceres Ochoa	200	200
Jorge Gilberto Ortiz Hernández	50	50
Ketty Edinger Campaña Calero	100	100
Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz	200	200
Enma María Cuji Quispe	18	18
Jorge Alfredo Freiré Toledo	200	200
Marco Santiago Núñez Cajas	50	50
Ernesto Juan Morales Moyolema	50	50
Segundo Adonías Ortiz	50	50
Segundo Heriberto Paredes Hernández	50	50
Ruth Elizabeth Peralta López	200	200
Edgar Abelardo Puga Rodríguez	50	50
José Ramiro Vallejo Cruz	18	18
TOTAL	1.236	1.236

SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura asciende a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. OCTAVA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.-



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Matrícula Número doscientos veinte y ocho. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta.- Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

f) Luis

f. Camacho.- C.C. 180308897-8.- Ilegible.- C.C. 180308919-0.-

Ilegible.- C.C. 180231497-9.- Alfredo Sánchez.- C.C. 18025307

7-2.- Jorge G. Ortiz.- C.C. 180156275-0.- Ernesto Morales.-

C.C. 180183030-6.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.- S I -

G U F EL DOCUMENTO H A B I T A N T E, - - -

*Libro*

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

*Notaria*

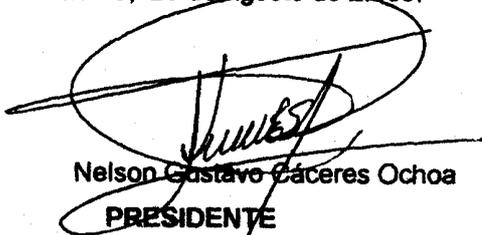
C E R T I F I C A D O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, en nuestras respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.", certificamos que en la Junta General Universal de Socios de la compañía "TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.", legalmente celebrada el 17 de agosto del 2.005, con la asistencia del ciento por ciento del capital social, los socios, por unanimidad, es decir con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, resolvieron lo siguiente: a).- Autorizar al señor Luis Ernesto Camacho Yanchapanta para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Jorge Gilberto Ortiz Hernández; b).- Autorizar a la señora Elsa Cumandá Núñez Navarrete para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Ernesto Juan Morales Moyolema; y, c).- Autorizar el ingreso de los señores Jorge Gilberto Ortiz Hernández y Ernesto Juan Morales Moyolema como nuevos socios de la compañía "TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA."

El acta de la Junta General Universal de Socios de 17 de agosto de 2.005 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual nos remitimos de ser necesario.

Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad.

Ambato, 25 de agosto de 2.005.

  
Nelson Gustavo Cáceres Ochoa  
**PRESIDENTE**

  
Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz  
**GERENTE GENERAL**

"TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA."



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU  
CELEBRACION.-

LA NOTARIA/-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 3 de junio de  
1.998, folio 3068 vuelta, tomé nota de la transferencia de par  
ticipaciones otorgada por los señores Luis Ernesto Canacho Yan  
chapanta y Elsa Comandá Núñez Navarriete, socios de la compa  
ñía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA. en favor  
de los señores JORGE GILBERTO ORTIZ NERVADEA y ERNESTO JUAN  
MORALES MOYOLEMA.-

Ambato, 1 de Septiembre del 2005.-

LA NOTARIA' -





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 0231 del Registro Mercantil, de Junio 30 de 1.998.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, indicada en el presente Documento.- Ambato Septiembre 19 del 2.005.-

**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

